





INFORME N° 003-2024-MDSM/PCS

CINTYA MILAGROS MEDINA PAUCARCAJA Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas

ente de la Oficina de Administración y Finanzas

0 6 JUN 2074

BGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Oficina de Administración y Finanzas

DE



Adjudicación Simplificada N° 006-2024-CS/MDSM (Primera Convocatoria)



RECIBIO

PRA: 08 35 FIRMA:

ATENCIÓN

Comunica Declaración Desierto Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 006–2024–CS/MDSM (Primera Convocatoria), Contratación Ejecución de Obras:

 "Reparación de Pista; en el (la) Calle CAP. Manuel Ferreyros, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2613916.

 "Reparación de Pista; en el (la) Calle Amalia Puga de Lozada CDRA 02 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2609524.

 Reparación de Pista; en el (la) Calles Chiquitoy, Amarilis, Javier Heraud y Abraham Valdelomar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2613964.



REFERENCIA: a) Acta de Apertura de Sobres, Evaluación de las Ofertas y Calificación: Obras

FECHA: San Miguel, 31 de Mayo del 2024

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, remito a su despacho la declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 006–2024–CS/MDSM (Primera Convocatoria) para la Contratación Ejecución de las Obras: a) "Reparación de Pista; en el (la) Calle CAP. Manuel Ferreyros, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2613916. b) "Reparación de Pista; en el (la) Calle Amalia Puga de Lozada CDRA 02 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2609524. c) "Reparación de Pista; en el (la) Calles Chiquitoy, Amarilis, Javier Heraud y Abraham Valdelomar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2613964, de acuerdo al siguiente detalle:



- 1.1. Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001, 002 y 003–2024/GDU/MDSM, de fecha 19/01/2024, se aprueba los siguientes Expedientes Técnicos de los Proyectos:
 - ➤ Reparación de Pista; en el (la) Calle Amalia Puga de Lozada CDRA 02 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2609524.
 - Reparación de Pista; en el (la) Calles Chiquitoy, Amarilis, Javier Heraud y Abraham Valdelomar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2613964.
 - Reparación de Pista; en el (la) Calle CAP. Manuel Ferreyros, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2613916
- 1.2. Que, mediante Informe N° 078–2024–SGOP–GDU/MDSM y Requerimientos de Bienes y Servicios N° 00001623, 00001624 y 00001625–2024, de fecha 29/02/2024, la Subgerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, los Expedientes Técnicos de los siguientes proyectos:
 - Reparación de Pista; en el (la) Calle CAP. Manuel Ferreyros, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2613916.
 - Reparación de Pista; en el (la) Calle Amalia Puga de Lozada CDRA 02 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2609524.
 - ➤ Reparación de Pista; en el (la) Calles Chiquitoy, Amarilis, Javier Heraud y Abraham Valdelomar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2613964.









- 1.3. Que, mediante Memorando N° 067–2024–GDU/MDSM, de fecha 01/03/2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia de la Oficina de Administración y Finanzas, los Expedientes Técnicos de los siguientes proyectos:
 - Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2613916.
 - Reparación de Pista; en el (la) Calle Amalia Puga de Lozada CDRA 02 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2609524.
 - Peparación de Pista; en el (la) Calles Chiquitoy, Amarilis, Javier Heraud y Abraham Valdelomar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2613964.
- 1.4. Que, mediante Formato N° 1–A N° 014–2024–OAF/MDSM, de fecha 16/04/2024, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 006–2024–CS/MDSM (Primera Convocatoria) para la Contratación Ejecución de las Obras: a) "Reparación de Pista; en el (la) Calle CAP. Manuel Ferreyros, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2613916. b) "Reparación de Pista; en el (la) Calle Amalia Puga de Lozada CDRA 02 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2609524. c) "Reparación de Pista; en el (la) Calles Chiquitoy, Amarilis, Javier Heraud y Abraham Valdelomar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2613964.
- 1.5. Que, mediante Formato N° 1–B N° 009–2024–ULCP–OAF/MDSM, de fecha 23/04/2024, se aprueba la designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 006–2024–CS/MDSM (Primera Convocatoria) para la Contratación Ejecución de las Obras: a) "Reparación de Pista; en el (la) Calle CAP. Manuel Ferreyros, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2613916. b) "Reparación de Pista; en el (la) Calle Amalia Puga de Lozada CDRA 02 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2609524. c) "Reparación de Pista; en el (la) Calles Chiquitoy, Amarilis, Javier Heraud y Abraham Valdelomar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2613964.
- 1.6. Que, mediante Formato N° 2–A N° 010–2024–ULCP–OAF/MDSM, de fecha 24/04/2024, se aprueba la Bases del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 006–2024–CS/MDSM (Primera Convocatoria) para la Contratación Ejecución de las Obras: a) "Reparación de Pista; en el (la) Calle CAP. Manuel Ferreyros, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2613916. b) "Reparación de Pista; en el (la) Calle Amalia Puga de Lozada CDRA 02 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2609524. c) "Reparación de Pista; en el (la) Calles Chiquitoy, Amarilis, Javier Heraud y Abraham Valdelomar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2613964.
- 1.7. Que, con fecha 25/04/2024, se realiza la convocatoria a través del SEACE Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 006–2024–CS/MDSM (Primera Convocatoria) para la Contratación Ejecución de las Obras: a) "Reparación de Pista; en el (la) Calle CAP. Manuel Ferreyros, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2613916. b) "Reparación de Pista; en el (la) Calle Amalia Puga de Lozada CDRA 02 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2609524. c) "Reparación de Pista; en el (la) Calles Chiquitoy, Amarilis, Javier Heraud y Abraham Valdelomar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2613964.
- 1.8. Que, con fecha 21/05/2024, el comité de selección suscribe el Acta de Apertura de Sobres, Evaluación de las Ofertas y Calificación: Obras; la cual por UNANIMIDAD es DECLARADO DESIERTO, por no contar con ninguna oferta valida, según lo estipulado en el Artículo 65 del RLCE, correspondiente al Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 006– 2024–CS/MDSM (Primera Convocatoria) para la Contratación Ejecución de las Obras: a)









"Reparación de Pista; en el (la) Calle CAP. Manuel Ferreyros, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2613916. b) "Reparación de Pista; en el (la) Calle Amalia Puga de Lozada CDRA 02 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2609524. c) "Reparación de Pista; en el (la) Calles Chiquitoy, Amarilis, Javier Heraud y Abraham Valdelomar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"—Código Invierte: 2613964.

2. BASE LEGAL:

- 2.1 Decreto legislativo N°1444, que modifica la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1452 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento actualizado con el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF.
- 2.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.5 Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.6 Ley N° 31954-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- 2.7 Ley N° 31955-Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.8 Directiva N° 004–2019–OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias".
- 2.9 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones

3. ANÁLISIS:

3.1 SOBRE EL MARCO NORMATIVO DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

- 3.1.1 Al respecto, el Artículo 65 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:
 - "65.1 El Procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
 - 65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que se justifique y evalué las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
 - 65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección (...)".

3.2 SOBRE LAS RAZONES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

3.2.1 Al respecto, debemos mencionar que durante el referido Proceso de Selección hubieron Diez (10) empresas debidamente registrados y a través del Portal Electrónico del SEACE que presentaron sus ofertas respectivamente, conforme al Numeral 5 de dicha Acta mencionado en los párrafos precedentes, la cual se detalla a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE POSTOR	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
01	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	08/05/2024	08:28:26
02	ASFALTOS Y PAVIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	08/05/2024	16:17:16
03	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	08/05/2024	17:08:01
04	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	08/05/2024	18:12:33









N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE POSTOR	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
05	GMP INGENIEROS S.A.C.	08/05/2024	19:00:12
06	CONSORCIO GUADALUPE; INTEGRADOS POR LAS EMPRESAS (CONSTRUCTORES JASUJA INGENIEROS S.A.C. Y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C&C S.R.L.)	08/05/2024	20:56:16
07	CONSORCIO VIAL; INTEGRADOS POR LAS EMPRESAS (H&G ZAFIRO S.A.C. Y CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.)	08/05/2024	21:07:22
08	CEMEVEC S.A.C.	08/05/2024	21:09:48
09	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	08/05/2024	21:20:33
10	CONSORCIO ENRIQUEZ-JACL; INTEGRADOS POR LAS EMPRESAS (ENRIQUEZ S.A.C. Y J.A.C.L. CONSTRUCTORA S.A.C.)	08/05/2024	21:32:01

3.2.2 Asimismo, durante la etapa de Admisión de las Ofertas se pudo evidenciar que Ocho (08) empresas NO fueron Admitidas sus ofertas conforme se detalle en el Numeral 12 de dicha Acta mencionado en los párrafos precedentes, se detalla a continuación:

No.	con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiter Nombre o razón social del poster	Consignar las razones para su no admisión
01	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	De la declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Ane N° 4), es rechazada por cuanto NO cumple con lo estipulado el numeral 14 del Capítulo III de las Bases Integradas del refer proceso de selección. Asimismo, en concordancia con el Artíc 73.2 del Reglamento de Contrataciones del Estado; la cual establece que, para la Admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responde las características y/o requisitos funcionales y condiciones de específicaciones técnicas específicadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITID.
02	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	De la declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Ane N* 4), es rechazada por cuanto NO cumple con lo estipulado e el numeral 14 del Cap tulo III de las Bases integradas del referi proceso de selección. Asimismo, en concordancia con el Artici 73.2 del Reglamento de Contrataciones del Estado; la cual establece que, para la Admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales el b), c), e) y f) del articulo 52 y determina si las ofertas responde las características y/o requisitos funcionales y condiciones de l especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITID.













03	FIA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	De la declaración jurada de plaza de ajecución de la obra (Anexo N° 4), es rechasada por cuento NO cumplo con lo estipulado an a numeral 14 del Capítulo III de las Bases integradas del referido proceso de celección. Astrásmo, en concordancia con el Artículo 73.2 del Replamento de Contrateciones del Estado; la cual estableco que, para la Admisión de las otertas, el camita da selección verifica la presentación de la exigida en los titensies e), b), c), e) y f) del artículo 52 y detarrina al las ofestas respondens las características y/o requisitas funcionales y condiciones de las características y/o requisitas funcionales y condiciones de las capacificaciones de las bases. De no campilir con lo requerido, la oferta as considera NO ADMITIDA.
04	GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 	Bel Presupuesto de la Cista "Reparación de Pista; en el (la) Galles Chiquitoy, Ameriis, Javier Heraud y Abraham Valdelomar Distrito de San Miguel, Proxincia Lima, Departamente Lima "Código Invierte, 2613854, en el Anexo N° 6 del Precio de la Oferta el Postor consigna en la partida 04.01.01 FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE ELIMINACIÓN); habiendose recuento pasa ella FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO E=1 1/2" (INCLUYE ELIMINACIÓN), con la cual distorsionaria la esencia de la obeta, en sal semilito es rectuzada por cuanto no cample con la estiguiado en las Bases integradas del rafando procedo de selección. Asimismo, en concondencia co el Artículo 73.2 del Regisamento de Contratacionos del Estado; estableco que, para la Admisión de las existos en los librates a) (b), c), c) y 1) del orticulo 52 y determina al las ofertas respondentas características y/o requisites funcionales y condiciones de las especificaciones s'écnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA. De igual forma, según el artículo 73.3. Addebralmenta, en el cua de otros, el camité de selección dedara NO ADMITIDAS las crientas que no se encuentran dentro de los limites del valor referencial
05	CONSCRCIO VIAL; INTEGRADOS POR LAS EMPRESAS (HAG ZAFIRO S.A.C. Y CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.)	De la declaración jurada de plazo de ajecución de la obra (Anex N° 4), es rechazada por cuento NO cumple con lo estipulado en numeral 14 del Capitulo III de las Bases integradas del referido proceso de selección. Asimsmo, enocecontancia con el Aricul 73.2 del Reglamento de Contratociones del Estado; la cual estabelera que, para la Admisión de las ofertas, el comité de selección ventica la presentación de lo axigido en los literales a b), ci, e) y i) del articulo 52 y determina si las ofertas respondan las características y/o requisitos funcionales y condiciones de la especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerkio, la aferta se considera NO ADMITIDA
00′	CEMEVEC SAC	Del precio de la Oferta (Anexo Nº 6), es rechezada por cuanto presenta errorea en la SUMATORIA TOTAL DEL COSTO DIRECTO, la cual estaria distorsionando el presupuesto total pa la Ejecución de la Cora: "Reparación de Pista; en el (La) Cale Armita Puga de Lozada CDRA (Iz Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departemento Lima"-Código RIVIERTE: 2009524. De Igual forma, según el anticuto 73.3. Adicionalment en el caso de obras, el comité de selección declara NO ADMITIDAS las ofertas que no se encuentran dentro de los limites del valor referencial
07	CORONEL EJEGUTORES ELR.L	Del pracio de la Oferta (Anexo N° 6), as rachazada por cuanti presenta crores en el RESULTADO DEL PORCENTAJE DE LI GASTOS FIJOS Y VARIABLES, la cual estaria distrisionando presupuesta lictal pera la Ejecución de la Obra: "Reperación di Piato, en el (La) Calle CAP, Manuel Ferreyros, Distrito de Sar Miguel, Provincia Lima, Capactamento Lima"—Código INVIERT 28 13916. De sigual forma, según el artícula 73.3. Adioconalment qui el caso de obras, el comité de selección declara NO ADMITIDAS las afertas que no se encuentren disalar de las limites del valor referencial.



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: **ÖBRAS** De la declaración jurade de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 4), es rechazada por cuanto NO conete con lo estipulado en el numeral 14 del Capítulo III de las Bases Integradas del referido proceso de selección. Asimismo, en concordancia con el Articulo 73.2 del Regiamento de Contrataciones del Estado, la cual CONSORGIO ENRIQUEZ-JACL; INTEGRADOS POR LAS EMPRESAS establece que, pora la Admisión de las ofertas, el corrité de (ENRIQUEZ S.A.C. Y J.A.C.L. CONSTRUCTORA S.A.C.) relección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del arlículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De rocumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA Articula 20 de la Ley de Contrefeciones del Estado. "28.2 Tratárxiose de ejecución o consultoria de obras, la Erdided rechaza las efertas que se encuantran por debajo dei noventa por ciento (90%) del velor referencial o que excedan este en más del diaz por ciento (10%). Las ofertas que excedan el valor relerancial en menos del 19% során rochezadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestor". Articulo 68 del Reglamento de la Ley de Controluciones del Estado: "(...) 65.6 Tratándose de constitoria de obras y ajacución de obras, so rechazan las ofertas que superen al valor referencial en más del diez por clunto (10%) y que se encuentren por debejo del noventa por clento (90%).[...]".







3.2.3 De igual forma, durante la etapa de calificación de las Ofertas se pudo evidenciar que Dos (02) empresas, sus ofertas fueron DESCALIFICADAS conforme se detalle en el Numeral 17 de dicha Acta mencionado en los párrafos precedentes, se detalla a continuación:

-	O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	ASFALTOS Y PAVIMENTOS CONTRATISTAS GENERALAES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			
10FCH13iT	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPILI	
A	The state of the s				
AI	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
В	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			Х	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO		
	O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	SERVICE SERVICE	A INGENIEROS S.A.C. Y CONSTRUCTOR. RVICIOS CSC S.R.L.) CUMPLE NO CUMPLE		
REQUISIT	OS DE CALIFICACIÓN		COMPLE	HOCOMPER	
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
A.2					
A.2 A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESI			Y	
-		PECIALIDAO	DESC	X ALIFIGADO	



3.2.4 Finalmente, en virtud al Artículo 65 del RLCE, el Comité de Selección, por UNANIMIDAD, DECLARAN DESIERTO el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 006–2024–CS/MDSM (Primera Convocatoria) para la Contratación Ejecución de las Obras: a) "Reparación de Pista; en el (la) Calle CAP. Manuel Ferreyros, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2613916. b) "Reparación de Pista; en el (la) Calle Amalia Puga de Lozada CDRA 02 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2609524. c) "Reparación de Pista; en el (la) Calles Chiquitoy, Amarilis, Javier Heraud y Abraham Valdelomar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2613964, por NO contar con ninguna oferta valida.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1 Se concluye, de la evaluación y calificación efectuada por este colegiado, que las causas que originaron la Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 006–2024–CS/MDSM (Primera Convocatoria) para la Contratación Ejecución de las Obras: a) "Reparación de Pista; en el (la) Calle CAP. Manuel Ferreyros, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2613916. b) "Reparación de Pista; en el (la) Calle Amalia Puga de Lozada CDRA 02 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2609524. c) "Reparación de Pista; en el (la) Calles Chiquitoy, Amarilis, Javier Heraud y Abraham Valdelomar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima"–Código Invierte: 2613964, son las siguientes:
 - Que, de la evaluación efectuada por el Comité de Selección sobre las ofertas presentadas por las empresas, Ocho (08) NO fueron ADMITIDAS, conforme consta en la suscripción del Acta adjunto.
 - Que, de la calificación efectuada por el Comité de Selección sobre las ofertas presentadas por las empresas, Dos (02) fueron DESCALIFICADA, conforme consta en la suscripción del Acta adjunto.

Finalmente, en virtud al Artículo 65 del RLCE, el Comité de Selección, por UNANIMIDAD, DECLARAN DESIERTO, por NO contar con ninguna oferta valida.

- 4.2 Se recomienda, con el fin de que el proceso de contratación garantice de manera efectiva y oportuna la satisfacción de los fines públicos, teniendo una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como en el interés público, bajo las mejores condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; se recomienda lo siguiente:
 - Derivar el Expediente de Contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones para que en coordinación con el Área Usuaria evalué las causas que no permitieron la conclusión del referido proceso de selección, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, conforme lo estipula en el numeral 65.2 del Artículo 65 del RLCE.

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PRESIDE

Atentamente,

ARQ BORIS JOSÉ IZAGUIRRE JIMÉNEZ Presidente del Comité de Selección

200 MIEMBR

JORGE OMAR HUMBERTO ANGULO VARGAS

Primer Miembro Titular

HENRY JESÚS ORTIZ PALOMINO Segundo Miembro Titular